

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO RIOHACHA-LA GUAJIRA

VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (21-02-2022)

REF. Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia de JOSE DOLORES BRITO BRITO contra VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA –VIGIL LTDA

RAD. 44.001.3105.002-2021-00083-00

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue Inadmitida mediante auto de fecha agosto 27 del 2021, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente.

En ese sentido, analizado el escrito de demanda allegado por la apoderada de la parte actora, se observa que en la misma se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T y S.S. en concordancia con el Decreto 806 de 2020, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de PRIMERA INSTANCIA que el señor JOSÉ DOLORES BRITO promueve contra VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA –VIGIL LTDA.

En consecuencia, **NOTIFIQUESE** el contenido del presente auto y córrase traslado de la demanda y su anexos al representante legal de la entidad demandada o quien haga sus veces, conforme lo indica el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001 previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

## **NOTIFICACIÓN:**

VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA –VIGIL LTDA: Dirección calle 9 no.4-16, Riohacha (Guajira), CORREO ELECTRONICO: hdussan@vigilcolombia.co, erodriguez@vigilcolombia.co.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO

La providencia de fecha 21 FEB 2022

La providencia de fecha 22 FEB 2022